

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2015-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 13°, centra la política educativa del Estado peruano en los términos siguientes: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanzas. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos, y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, la Institución Educativa 7028 "MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA", es una institución dedicada a la educación de niños y jóvenes en nuestro distrito, enfatizando la enseñanza en valores, principios y apoyo al prójimo, formando de esta manera a futuros ciudadanos conscientes del respeto y amor a su identidad y a su distrito;

Que, el día 06 de julio se rinde un merecido homenaje a todos maestros del país, motivo por el cual la Corporación Municipal se suma a las celebraciones y actividades expresando su saludo y reconocimiento a todos los maestros que se encuentran en nuestro distrito;

Que, de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

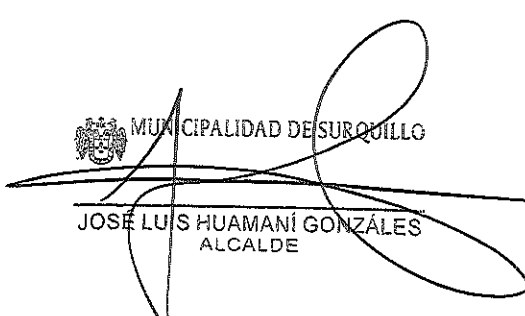
RESUELVE:

Artículo Primero.- SALUDAR INSTITUCIONALMENTE a nombre de la comunidad de Surquillo a la Institución Educativa 7028 "MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA", con ocasión de celebrarse el 06 de julio el DIA DEL MAESTRO, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo educativo y como formador de nuestros niños y niñas, destacando además el esfuerzo y dedicación de sus docentes y personal administrativo.

Artículo Segundo.- RECONOCER Y FELICITAR a doña BEATRIZ CECILIA HUAMAN CAPCHA por su destacada labor docente y formativa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes a través de la Sub Gerencia de Educación la comunicación personal y remisión de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

